

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, se le informa a la señora Juez, que se recibió el día 09 de marzo de 2021, el oficio RH1824-2021, suscrito por la señora MARGARITA MENDOZA, en calidad de empleada de la división de nómina, compensación y beneficios de recursos humanos de la empresa cerrejón, donde informa que al correo electrónico archivocentral@cerrejon.com no se ha recibido el oficio 960 de fecha 22 de octubre de 2020, por lo que solicitan a este despacho se indique el medio a través del cual fue enviado. Así mismo informa que el día 31 de agosto de 2020, por parte del sindicato SINTRACARBÓN se declaró la huelga y se ordenó la suspensión de los contratos de trabajo incluyendo el del demandado. Por ultimo informa que el señor ESPINOSA RODRIGUEZ no es empleado de esa compañía desde el 23 de febrero del año 2021.

Aunado a lo anterior, también le informo que el día 08 de abril vía correo institucional solicitud por segunda vez de incidente de solidaridad al Tesorero Pagador de la empresa CARBONES DEL CERREJON, presentado por el abogado del extremo ejecutante, por el incumpliendo de la orden de embargo y retención del 25%, medida que le fuera comunicada mediante el oficio JPFM 960 del 22de octubre de 2020. Sírvasse proveer.

(original firmado)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario Ad Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo tres (03) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	ANDRY JULIETH OLAYA BARON en representación de su menor hija G.Y.E.O.
DEMANDADO:	ANGHELO SAMIR ESPINOSA RODRIGUEZ.
RADICADO:	444303184-001-2020-00086-00

Previo a iniciar el trámite incidental solicitado, y atendiendo lo manifestado por la funcionaria de nómina de la empresa Carbones del Cerrejón, remítase al correo electrónico archivocentral@cerrejon.com la constancia de notificación enviado el día 29 de octubre de 2020 al email notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co.

De igual forma se requiere a Carbones del Cerrejón para que en el término de cinco (05) días, informe quién es la persona encargada de acatar la orden de embargo, señalando su nombre, cargo y número de identificación.

Póngase en conocimiento de la parte demandante, el oficio RH1824-2021 de fecha 25 de febrero de 2021 suscrito por la señora MARGARITA MENDOZA, en calidad de empleada de la división de nómina de la empresa CARBONES DEL CERREJON y recibido en este despacho judicial vía correo electrónico el día 09 de marzo de 2021.

Vencido el término de requerimiento, pásese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez,
EGV

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef5bdfc15050d3771db5f9fec8b899884ef237e94a13801ae89a6da1082f9c9**

Documento generado en 03/05/2021 08:36:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>